

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2000UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: JOSE ALEJANDRO REYES BERNAL

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
	VIVIENDA	53,14	D-4	134.125	7.127.403
1					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				7.127.403
3		1,50%	REGULARIZACION	7.127.403	106.911
DERECHOS MUNICIPALES					106.911

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para regularizar 53,14 m² correspondiente al Título I de la Ley N° 20.898 (Regularización de viviendas 140 m² hasta 2000 UF), en una propiedad destinada a vivienda DFL 2/59, en dos niveles, de la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol Avalúo 7028--31, Arica.

Antecedentes de la vivienda primitiva:

- Permiso de construcción N°10776 de fecha 26.10.98, recepción final N° 7290 de fecha 22.12.99, por una superficie de 48,125 m², destinado a vivienda DFL N° 2/59.

La regularización de una superficie de 53,14m², destinada a recintos de vivienda DFL N° 2/59, corresponde a lo siguiente:

- 1° Nivel (26,94 m²): cocina, habitación 4, baño.
- 2° Nivel (26,20m²): habitación, habitación 3 con balcón.

Finalmente, la propiedad queda con destino **Vivienda DFL N° 2/59**, quedando con una superficie total construida y recepcionada de **101,265 m²** en un predio de 75,38 m². la propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

- 1° Nivel (51,0025m²): estar comedor, cocin, habitación 4, baño, escalera.
- 2° Nivel (50,2625 m²): estar,3 habitaciones, baño, balcón.
- Tiene 1 calzo de estacionamiento

El profesional responsable que suscribe el proyecto es la Arquitecta, Orietta Rodriguez Ortiz, Consultora y Construcción Arica S.P.A.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 1 de la presente ley. - "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

K - 26.660.